



GENERALI INVESTMENTS SICAV

Société d'Investissement à Capital Variable

60, avenue J.F. Kennedy

L-1855 Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 86432

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS – 30 DE JUNIO DE 2020

Notificación a los accionistas de:

Generali Investments SICAV – Euro Covered Bond

(el «**Subfondo absorbido**»)

IMPORTANTE:

**LA PRESENTE CARTA REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA.
SI TIENE CUALQUIER DUDA SOBRE SU CONTENIDO,
LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE A UN ASESOR PROFESIONAL
INDEPENDIENTE.**

30 de junio de 2020

Estimados/as accionistas:

Nos dirigimos a ustedes en su calidad de accionistas del Subfondo absorbido para notificarles la decisión del consejo de administración (el «**Consejo de Administración**») de Generali Investments SICAV (la «**Sociedad**») de fusionar el Subfondo absorbido con otro subfondo de la Sociedad, el «Generali Investments SICAV - Euro Green & Sustainable Bond» (el «**Subfondo absorbente**»), con efecto a partir del 7 de agosto de 2020 (la «**Fecha efectiva**») o en una fecha y hora posteriores que determine el Consejo de Administración, previa aprobación de la autoridad supervisora de Luxemburgo (la «**CSSF**»), y notificadas por escrito a los accionistas tanto del Subfondo absorbido como del Subfondo absorbente. En caso de que el Consejo de Administración apruebe una Fecha efectiva posterior, también podrá modificar oportunamente los demás elementos incluidos en el calendario de la fusión según considere conveniente.

En la presente notificación se describen las consecuencias de la fusión en su actual participación en el Subfondo absorbido. Si tienen cualquier duda sobre el contenido de esta notificación, pónganse en contacto con su asesor financiero. La fusión podría incidir en su situación fiscal. Se recomienda a los accionistas que se pongan en contacto con sus asesores fiscales para obtener asesoramiento fiscal específico en relación con la fusión.

El Subfondo absorbido y el Subfondo absorbente se mencionarán en lo sucesivo de manera conjunta como los «**Subfondos fusionados**».

Los términos no definidos que figuran con mayúscula inicial en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el folleto de la Sociedad.

1. Contexto y motivos de la fusión

El Consejo de Administración pretende armonizar la gama de algunos de los subfondos de la Sociedad, que cuentan con universos de inversión iniciales cercanos, agrupando todas las inversiones del Subfondo absorbido en el Subfondo absorbente. Mediante la fusión, la Sociedad podrá ofrecer a los accionistas de los Subfondos fusionados los beneficios de un mayor ahorro de escala que, en opinión del Consejo de Administración, redundará en su beneficio, al aumentar su potencial de inversión y sus oportunidades. De hecho, la fusión permitirá una reducción de los costes fijos como consecuencia de la reducción del número de subfondos, y el Subfondo absorbente adquirirá un tamaño más eficiente, de forma que se podrá mejorar su gestión y aumentar la eficacia operativa.

2. Resumen de la fusión

- (i) La fusión del Subfondo absorbido con el Subfondo absorbente será efectiva y definitiva entre los Subfondos fusionados y frente a terceros en la Fecha efectiva.

En la Fecha efectiva, todos los activos y pasivos del Subfondo absorbido se transferirán al Subfondo absorbente mediante una aportación en especie de todos los activos y pasivos del Subfondo absorbido al Subfondo absorbente, de conformidad con el artículo 1(20)(a) de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la «**Ley de 2010**»). Una vez realizada la fusión, el Subfondo absorbido se disolverá sin liquidación en la Fecha efectiva. Las acciones del Subfondo absorbido se cancelarán en la Fecha efectiva.

- (ii) No se requiere el voto de los accionistas del Subfondo absorbido para llevar a cabo esta fusión.
- (iii) El periodo de 30 días naturales de que disponen los accionistas del Subfondo absorbido para reembolsar o canjear sus acciones en dicho subfondo y, por consiguiente, no participar en la fusión, comienza a contar en la fecha de la presente notificación. Consulte el apartado 5 que figura a continuación.

Los accionistas del Subfondo absorbido que estén de acuerdo con la fusión y deseen recibir acciones del Subfondo absorbente a cambio de sus acciones en el Subfondo absorbido, no tendrán que adoptar medida alguna en la Fecha efectiva. Los accionistas que posean acciones del Subfondo absorbido en la Fecha efectiva se convertirán automáticamente en accionistas del Subfondo absorbente mediante el canje de sus acciones en el Subfondo absorbido, de conformidad con la correspondiente ecuación de canje de acciones, y participarán en los resultados del Subfondo absorbente a partir de dicha fecha. Con posterioridad a la Fecha efectiva, los accionistas recibirán una nota de confirmación de su participación en el Subfondo absorbente tan pronto como sea posible. Para obtener información más detallada, consúltese el apartado 5 que figura a continuación.

Las suscripciones y/o los canjes en acciones del Subfondo absorbido se suspenderán cinco días hábiles antes de la Fecha efectiva, tal y como se indica en el apartado 6 siguiente.

- (iv) En dicho apartado 6 se exponen otros aspectos relacionados con el procedimiento de la fusión.
- (v) La fusión ha sido aprobada por la CSSF.
- (vi) El calendario que aparece a continuación resume las etapas clave de la fusión.

Envío de la notificación a los accionistas	30 de junio de 2020
Suspensión de la suscripción o canje de acciones del Subfondo absorbido	31 de julio de 2020
Fecha límite para reembolsar acciones del Subfondo absorbido o canjearlas por acciones de otro subfondo	30 de julio de 2020
Cálculo de las ecuaciones de canje de acciones	7 de agosto de 2020
Fecha efectiva	7 de agosto de 2020

3. Consecuencias de la fusión en los accionistas del Subfondo absorbido

La fusión dará lugar a que los accionistas que posean acciones del Subfondo absorbido en la Fecha efectiva se conviertan, a partir de dicha fecha, en accionistas del Subfondo absorbente.

No se prevé que la realización de la fusión tenga un impacto negativo importante sobre los accionistas del Subfondo absorbido, y los costes de la fusión se sufragarán de la forma que se establece en el apartado 7 siguiente.

Por el contrario, el Consejo de Administración considera que los accionistas del Subfondo absorbido se beneficiarán de la fusión en la medida en que aumentará la capacidad de inversión del Subfondo absorbente y permitirá al gestor de inversiones asignar las inversiones del Subfondo absorbente de forma más eficiente.

El objetivo y la política de inversión de los Fondos fusionados no son idénticos. Sin embargo, sus universos de inversión inicial son similares, ya que tanto el Subfondo absorbido como el Subfondo absorbente se centran en valores de deuda denominados en euros, con una calificación crediticia de categoría de inversión. El Subfondo absorbido invierte principalmente en bonos cubiertos denominados en euros. El Subfondo absorbente también invierte principalmente en bonos denominados en euros y, además, aplica filtros medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) a determinados valores. El gestor de inversiones de los Subfondos fusionados garantizará que la cartera del Subfondo absorbido que vaya a transferirse al Subfondo absorbente en la Fecha efectiva sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Subfondo absorbente. A tal fin, se realizará un ejercicio de ajuste de la cartera dentro de las tres semanas anteriores a la Fecha efectiva y, por lo tanto, durante este periodo, el Subfondo absorbido podrá mantener valores que pueden no estar totalmente en línea con su objetivo y política de inversión. Por consiguiente, existe el riesgo de que el rendimiento del Subfondo absorbido se desvíe del rendimiento previsto durante un breve periodo de tiempo antes de la Fusión. Los Subfondos fusionados son subfondos de la misma entidad y, por lo tanto, se beneficiarán de protecciones y derechos de los inversores equivalentes.

En el Anexo I se adjunta un apéndice detallado de las principales características de los Subfondos fusionados, así como de las diferencias y

similitudes entre ellos, a partir de la Fecha efectiva.

Los accionistas del Subfondo absorbido también deben leer detenidamente la descripción del Subfondo absorbente que figura en el Anexo I y en el KIID del Subfondo absorbente antes de tomar cualquier decisión en relación con la fusión.

La fusión será vinculante para todos los accionistas del Subfondo absorbido que no hayan ejercido su derecho a solicitar el reembolso o el canje de sus acciones, de forma gratuita, dentro del plazo establecido en el apartado 5 siguiente.

No se cobrará ninguna comisión de suscripción en el Subfondo absorbente como resultado de la fusión.

4. Criterios de valoración de activos y pasivos

A efectos de calcular la ecuación de canje de acciones pertinente, se aplicarán las normas establecidas en los estatutos y el folleto de la Sociedad relativas al cálculo del valor liquidativo con el objeto de determinar el valor de los activos y los pasivos del Subfondo absorbido.

Los ingresos devengados del Subfondo absorbido, por ejemplo, las cuentas por cobrar, los intereses devengados y otras partidas relacionadas con la inversión, se transferirán al Subfondo absorbente como parte de los activos y pasivos del Subfondo absorbido. No se efectuará ningún pago de ingresos devengados a los accionistas antes de la fusión.

5. Derechos de los accionistas relativos a la fusión

Con arreglo al artículo 24 de los estatutos de la Sociedad, no se requerirá el voto de los accionistas para llevar a cabo la fusión.

Los accionistas del Subfondo absorbido que posean acciones en el Subfondo absorbido en la Fecha efectiva recibirán automáticamente, a cambio de sus acciones en el Subfondo absorbido, un número de acciones de la correspondiente clase de acciones del Subfondo absorbente equivalente al número de acciones que posean en la correspondiente clase de acciones del Subfondo absorbido multiplicado por la correspondiente ecuación de canje de acciones, que se calculará para cada clase de acciones sobre la base de su respectivo valor liquidativo a 7 de agosto de 2020. En caso de que la aplicación de la correspondiente ecuación de canje de acciones no conduzca a la emisión de acciones completas, los accionistas del Subfondo absorbido recibirán fracciones de acciones, hasta un millar de una acción, dentro de la correspondiente clase de acciones del Subfondo absorbente.

Los accionistas del Subfondo absorbido adquirirán derechos como accionistas del Subfondo absorbente a partir de la Fecha efectiva y, por tanto, participarán en cualquier aumento del valor liquidativo del Subfondo absorbente.

Los accionistas del Subfondo absorbido que no estén de acuerdo con la fusión tendrán la posibilidad de solicitar el reembolso de sus acciones del Subfondo absorbido o el canje de dichas acciones por acciones de otro subfondo de la Sociedad, al valor liquidativo correspondiente, sin que se les cobren comisiones de reembolso o canje (a excepción de los cargos aplicados por el Subfondo absorbido para afrontar los costes derivados de la desinversión, según proceda), durante un

periodo mínimo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presente notificación.

6. Aspectos de procedimiento

6.1 No se requiere la aprobación de los accionistas

La realización de la fusión no requiere la aprobación de la junta general de accionistas del Subfondo absorbido. Los accionistas del Subfondo absorbido que no estén de acuerdo con la fusión podrán, sin embargo, solicitar el reembolso o el canje de sus acciones, como se indica en el apartado 5 anterior, hasta el 30 de julio de 2020.

6.2 Suspensión de las suscripciones y canjes de acciones del Subfondo absorbido

Con el fin de aplicar los procedimientos necesarios para la fusión de forma ordenada y oportuna, el Consejo de Administración ha decidido que las suscripciones o canjes en acciones del Subfondo absorbido dejarán de aceptarse o tramitarse cinco días hábiles antes de la Fecha efectiva.

6.3 Confirmación de la fusión

Todo accionista que no haya ejercido su derecho a reembolsar o canjear acciones del Subfondo absorbido, dentro del plazo establecido en el apartado 5 anterior, recibirá una notificación en la que se confirmará el número de acciones de la clase correspondiente del Subfondo absorbente que posee tras la fusión.

6.4 Publicaciones

La fusión y su Fecha efectiva se publicarán en el registro electrónico central del Gran Ducado de Luxemburgo, el *Recueil électronique des sociétés et associations (RESA)*, antes de la Fecha efectiva. Esta información también se pondrá a disposición del público, cuando así lo exija la ley, en otras jurisdicciones en las que se distribuyan los Subfondos fusionados.

6.5 Aprobación por las autoridades competentes

La fusión ha sido aprobada por la CSSF.

7. Costes de la fusión

Generali Investments Luxembourg S.A. soportará los costes y gastos jurídicos, de asesoramiento y administrativos relacionados con la preparación y la ejecución de la fusión.

8. Régimen fiscal

La fusión del Subfondo absorbido con el Subfondo absorbente podría comportar consecuencias fiscales para los accionistas. Se recomienda a los accionistas que consulten con sus asesores profesionales las consecuencias de esta fusión sobre su situación fiscal.

9. Información adicional

9.1 Informes de fusión

Ersnt & Young, Luxembourg, el auditor autorizado de la Sociedad con respecto de la fusión, elaborará los informes de la fusión en los que se incluirá la validación de los siguientes elementos:

- 1) los criterios adoptados para la valoración de los activos y/o los pasivos a efectos del cálculo de la ecuación de canje de acciones;
- 2) si procede, el pago en efectivo por acción;
- 3) el método de cálculo aplicado para determinar la ecuación de canje de acciones; y
- 4) la ecuación de canje de acciones definitiva.

Una copia del informe del auditor autorizado estará disponible previa solicitud y de forma gratuita, para los accionistas de los Subfondos fusionados y la CSSF en la Fecha efectiva o en una fecha cercana.

9.2 Documentos adicionales disponibles

Los siguientes documentos estarán disponibles en el domicilio social de la Sociedad, previa solicitud y de forma gratuita, para los accionistas del Subfondo absorbido a partir de la fecha de la presente notificación:

- (a) las condiciones de la fusión redactadas por el Consejo de Administración que contienen información detallada sobre la fusión, incluido el método de cálculo de la ecuación de canje de acciones (las «**Condiciones de la fusión**»);
- (b) una declaración del banco depositario de la Sociedad por la que se confirma que se ha verificado que las Condiciones de la fusión se ajustan a lo dispuesto por la Ley de 2010 y los estatutos de la Sociedad; y
- (c) el folleto de la Sociedad y los KIID del Subfondo absorbente.

Pónganse en contacto con sus asesores financieros o el domicilio social de la Sociedad si albergan dudas a este respecto.

Copias del Folleto, así como de los KIID, estarán disponibles, sin coste alguno, durante el horario de oficina habitual, en el domicilio social de la Sociedad o de los agentes locales de la misma, de conformidad con las leyes aplicables. Para su comodidad, se adjunta un KIID del Subfondo absorbente.

Atentamente,

El Consejo de Administración